



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

5020***Aprobación listado definitivo personas aprobadas oposición Agente Policía Local del Ayuntamiento de Porreres***

Vista el Acta de fecha 28 de mayo de 2020 y la propuesta efectuada papel Tribunal de Selección de las pruebas selectivas realizadas para cubrir en propiedad 3 plazas de agente de la policía local en el Ayuntamiento de Porreres reguladas en la convocatoria publicada el 26 de septiembre de 2019 en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm 131.

Transcurrido el plazo de reclamaciones del listado provisional de aprobados, que prevé la base séptima de la convocatoria, sin que éstas se hayan efectuado, la aprobación deviene definitiva.

Por tanto, de conformidad al artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y con la base octava de la convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas aprobadas:

LISTA DEFINITIVA PERSONAS APROBADAS

-OPOSICIÓN AGENTE POLICIA LOCAL DE PORRERES-

Convocatoria BOIB núm 131 de 2019-09-26

ORDEN	DNI	RESULTADOS				CALIFICACIÓN FINAL
		1er examen	2º examen	3er examen	4º examen	
1º	41517949M	APTO	37,10	11,50	APTO	48,60
2º	43114307W	APTO	32,70	13	APTO	45,70
3º	43180772C	APTO	32,50	13	APTO	45,50

De conformidad con la base novena de la convocatoria: Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas:

Las personas aspirantes disponen de un **plazo de veinte días hábiles**, desde la fecha de publicación de la resolución de aprobación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombrados funcionarios en prácticas, para presentar los documentos que acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria.

No requieren presentación aquellos documentos que se encuentren en poder del Ayuntamiento de Porreres o se pueda comprobar la información por técnicas telemáticas según se regula en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este último caso el interesado debe indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los documentos mencionados, y las administraciones públicas deben solicitar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

El incumplimiento de este plazo o si del examen de la documentación presentada se deduce que los aspirantes no cumplen los requisitos que se exigen en la convocatoria, supondrá la pérdida del derecho a ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán sin efecto todas las actuaciones anteriores relativas a su nombramiento.

Las personas aspirantes que superen la fase de oposición y acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria serán nombrados **funcionarios en prácticas** por el alcalde / alcaldesa **al inicio de este periodo**.



El nombramiento tendrá efectos desde la fecha de comienzo del curso de capacitación o en los supuestos en que la normativa de aplicación exceptúe la realización de este curso, desde la fecha de **comienzo de las prácticas en el municipio.**

En ningún caso se puede nombrar personal funcionario en prácticas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Esta situación se mantendrá hasta que sean nombrados funcionarios de carrera, en su caso, o calificados como no aptos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web del ayuntamiento y en su sede electrónica. Porreres,

Porreres, 15 de junio 2020

La alcaldesa,
Francisca Mora Veny

